



## ESTANCIAS POSDOCTORALES POR MÉXICO 2022

### Convocatoria 2022 (1)

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt), a través de la Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores (CABI), con fundamento en los artículos 3º, fracción V y 4º, párrafo séptimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, fracción I, y 12, fracciones IX, X, y XIII, de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT); así como en lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024; en el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación (PECiTI) 2021-2024; en el Programa Institucional 2020-2024 del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt), y

### CONSIDERANDO

Que el artículo 3º, fracción V, de la Constitución reconoce el derecho a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica, y le impone al Estado la obligación de apoyar la investigación e innovación científica, humanística y tecnológica, así como de garantizar el acceso abierto a la información que derive de ella, mediante la provisión de recursos y estímulos suficientes.

Que en términos del artículo 2º, fracción I, de la LCyT en su, una de las bases de la política de Estado en la materia es incrementar las capacidades en HCTI y la formación de investigadores y tecnólogos para resolver problemas nacionales fundamentales que contribuyan al desarrollo del país y a elevar el bienestar de la población en todos sus aspectos.

Que, de conformidad con el artículo 2º, fracción XXII, de su Ley Orgánica, el Conacyt es competente para formular y financiar programas de becas en sus diversas modalidades y concederlas directamente.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que el Gobierno Federal promoverá la investigación científica y tecnológica y apoyará a estudiantes y académicos con becas y otros estímulos en bien del conocimiento.

Que el PECiTI 2021-2024, establece como uno de sus objetivos prioritarios el fortalecimiento de la comunidad científica, que incluye, entre otros, promover la formación crítica del más alto nivel, con una visión humanista de compromiso socioambiental, perspectiva de género y enfoque multicultural, además de incentivar a la comunidad a colaborar, a sumar esfuerzos, articularlos y converger para avanzar la frontera del conocimiento, el desarrollo tecnológico de vanguardia y la innovación, y comprender, prevenir y solucionar los grandes problemas nacionales.

Que el derecho humano a la ciencia es un derecho habilitador, que debe entenderse a la luz del principio de interdependencia con otros derechos, como el derecho humano a la educación. Por ello



se promueve que las personas beneficiarias de la presente Convocatoria cumplan con un compromiso social de retribución al país, con el propósito de contribuir a que la sociedad mexicana goce de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica y acceda a la información que derive de la investigación humanística y científica, el desarrollo tecnológico y la innovación apoyados por el Estado.

Para el cumplimiento de lo anterior:

## CONVOCA

A profesionistas con grado de doctorado, para que participen en el proceso de asignación de una beca de consolidación, en alguno de los siguientes tipos de estancia:

- A. Estancias Posdoctorales Iniciales
- B. Estancias Posdoctorales de Continuidad.
- C. Estancias Posdoctorales Mujeres Indígenas.

## BASES

### I. OBJETIVO

Incrementar las capacidades en campos específicos y prioritarios, mediante el apoyo a la población de profesionistas con grado de doctorado que deseen realizar una Estancia Posdoctoral, con el compromiso de que al terminar sus programas, contribuyan al desarrollo y bienestar del pueblo de México, de conformidad con el Reglamento de Becas para el Fortalecimiento de la Comunidad de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación ([Reglamento de Becas](#)) y las Reglas de Operación del Programa de Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad del Conacyt del Programa presupuestal S190 (ROP del Pp. S190).

### II. POBLACIÓN OBJETIVO

La población de Profesionistas con grado de doctorado, que esté admitida en una Estancia Posdoctoral dentro de alguna Institución Pública de Educación Superior (IES), Centro Público de Investigación del Conacyt (CPI-Conacyt), dependencias o entidades de la Administración Pública Federal (APF).

### III. CALENDARIO

La presente Convocatoria se sujetará a los calendarios establecidos según el tipo de estancia que se solicite:





**Publicación de la Convocatoria en el portal del Conacyt: 27 de mayo de 2022**

**A. Estancias Posdoctorales Iniciales**

Actividad	Fecha	
Recepción de solicitudes de beca	14 de junio de 2022	
Cierre de recepción de solicitudes	22 de julio de 2022 a las 23:59 horas (horario del centro de México)	
Periodo de inconsistencias	Del 8 de agosto al 2 de septiembre de 2022	
	Modalidad 1	Modalidad 2
Publicación de resultados	23 de septiembre de 2022	14 de septiembre de 2022
Formalización de los apoyos	Del 26 de septiembre al 31 de octubre de 2022 a las 23:59 horas (horario del centro de México)	Del 19 de septiembre al 31 de octubre de 2022 a las 23:59 horas (horario del centro de México)
Inicio de la estancia	1º de octubre o 1º de noviembre de 2022	1º de octubre de 2022

**B. Estancias Posdoctorales de continuidad**

Actividad	Fecha		
	1er Período	2do Período	3er Período
Recepción de solicitudes de beca	14 de junio de 2022	5 de agosto de 2022	19 de septiembre de 2022
Cierre de recepción de solicitudes	15 de julio a las 23:59 horas (tiempo del centro de México)	9 de septiembre de 2022 a las 23:59 horas (tiempo del centro de México)	21 de octubre de 2022 a las 23:59 horas (tiempo del centro de México)
Periodo de inconsistencias	Del 25 de julio al 12 de agosto de 2022	Del 19 de septiembre al 30 de septiembre de 2022	Del 31 de octubre al 11 de noviembre de 2022
Publicación de resultados	26 de agosto de 2022	14 octubre de 2022	25 de noviembre de 2022
Formalización de los apoyos	Del 29 de agosto al 30 de septiembre, 2022 a las 23:59 horas (horario del centro de México)	Del 17 de octubre al 30 de noviembre de 2022 a las 23:59 horas (horario del centro de México)	Del 28 de noviembre de 2022 al 31 de enero de 2023 a las 23:59 horas (horario del centro de México)
Inicio de la estancia	1º de septiembre, o 1º de octubre de 2022	1º de noviembre, o 1º de diciembre de 2022	1º de enero, o 1º de febrero de 2023



**C. Estancias Posdoctorales Mujeres Indígenas.**

Actividad	Fecha
Recepción de solicitudes de beca	14 de junio de 2022
Cierre de recepción de solicitudes	22 de julio de 2022 a las 23:59 horas (horario del centro de México)
Periodo de inconsistencias	Del 8 de agosto al 2 de septiembre de 2022
Publicación de resultados	14 de septiembre de 2022
Formalización de los apoyos	Del 19 de septiembre al 31 de octubre de 2022 a las 23:59 horas (horario del centro de México)
Inicio de la estancia	1º de octubre o 1º de noviembre de 2022

**IV. CARACTERÍSTICAS DE LA BECA**

**A. Rubros que ampara la beca**

- a. Apoyo económico mensual por **\$27,000.00** (Veintisiete mil pesos 00/100 M.N.).
- b. Cuando la persona becaria, con motivo de la estancia cambie su lugar de residencia de entidad federativa o país, podría solicitar un monto único por **\$36,000.00** (Treinta y seis mil pesos 00/100 M.N.) para gastos de traslado e instalación. **No aplica para cambios dentro del área metropolitana de la Ciudad de México o para Estancias Posdoctorales de Continuidad.**

Si en la solicitud, la persona aspirante no indica que por motivos de la Estancia Posdoctoral debe de cambiar de residencia, el monto único no podrá ser reclamado ni solicitado posteriormente.

- c. Servicio médico proporcionado por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

El registro de derechohabientes por parte de la persona becaria, deberá realizarse de conformidad a las disposiciones establecidas por el ISSSTE.





## B. Vigencia de la beca

1. Para Estancias Posdoctorales iniciales o de mujeres Indígenas, la vigencia total de la beca podrá ser desde 12 y hasta 24 meses, renovables por un máximo de 24 meses adicionales, dependiendo del alcance del proyecto.
2. Para Estancias Posdoctorales de continuidad, la vigencia de la beca deberá ser de 12 meses, renovables por un máximo de 24 meses adicionales, dependiendo de la duración del proyecto.

Únicamente se considerarán vigencias cuya duración sea múltiplo de 12 meses.

En ningún caso, el período acumulado de beca posdoctoral podrá rebasar al establecido en el [Reglamento de Becas](#) del Conacyt.

El monto del apoyo económico se otorgará tomando en cuenta meses completos.

En caso de asignarse la beca, la vigencia se establecerá en la Carta de Asignación de la Beca, denominada "Anexo Uno" que forma parte del Convenio de Asignación de Beca (CAB).

## V. POSTULACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BECA

La solicitud de beca deberá realizarse conforme a las disposiciones establecidas en las Bases de la presente Convocatoria y a los Términos de Referencia de cada una de las modalidades de Estancia Posdoctoral siguientes:

**Modalidad 1. Estancia Posdoctoral Académica:** Para realizar una Estancia Posdoctoral de investigación en una IES o CPI-Conacyt en México desarrollando proyectos para el fortalecimiento de las Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento, así como la posibilidad de realizar labores de docencia y dirección de tesis, o actividades relacionadas con el acceso universal al conocimiento.

**Modalidad 2. Estancia Posdoctoral de Incidencia:** Para realizar una Estancia Posdoctoral en una IES, CPI-Conacyt, o en dependencias o entidades de la APF, desarrollando proyectos que tengan incidencia social, relacionado a un proyecto de [Ciencia de Frontera](#) ▶, de incidencia en el acceso universal al conocimiento, o así como a los proyectos de los Programas Nacionales Estratégicos ([ProNacEs](#) ▶):

### A. Requisitos

#### 1. De la persona aspirante

- a. Crear o actualizar el [Currículum Vitae Único \(CVU\)](#) en el portal del Conacyt.



- b. Completar y enviar la postulación en el Formato de Solicitud disponible en el portal institucional del Conacyt (<https://conacyt.mx/>). Para ello, puede consultarse el **Manual de Usuario – Solicitud**.
- c. Contar con el grado de doctorado al momento de presentar la solicitud.
- d. Contar con la carta en la que se manifieste la aceptación para realizar una Estancia Posdoctoral en la Institución Receptora.
- e. En caso de haber gozado con el apoyo de una beca o apoyo anterior por parte del Conacyt deberá haber concluido su trámite y haber obtenido su [Carta de Reconocimiento](#) ▶ previo al registro de la solicitud de apoyo en la presente Convocatoria.
- f. Contar con la Clave Única de Registro de Población ([CURP](#)) requisito indispensable para formalizar la asignación de beca.

## 2. De la Institución Receptora

- a. Ser una IES pública, CPI-Conacyt o dependencia/entidad de la APF con preinscripción o inscripción vigente en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECyT), dependiendo de la modalidad;
- b. Adicional y para la modalidad de incidencia, participar en un proyecto de los [Programas Nacionales Estratégicos](#) ▶, o de [Ciencia de Frontera](#) ▶, en el que realizará la estancia la persona solicitante.

## 3. De la Persona Representante Legal

- a. Deberá estar dado de alta en el RENIECyT como Representante Legal de la Institución Receptora al momento de registro de la solicitud.

## 4. De la persona Asesora de Proyecto

### Modalidad 1:

- Deberá contar con grado de Doctorado.
- Ser académico o académica de tiempo completo de la Institución Receptora.
- No tener más de 2 becarios posdoctorales del Conacyt, vigentes o asignados durante el período de la vigencia de la beca solicitada.
- Crear o actualizar su [Currículum Vitae Único](#) ▶ (CVU) en el portal del Conacyt.

### Modalidad 2:

- Ser investigador o investigadora de tiempo completo y/o funcionario o funcionaria vigente con nivel directivo o superior en la Institución Receptora.
- Ser responsable y/o colaborador o colaboradora de un proyecto dentro de los [Programas Nacionales Estratégicos](#) ▶ o de [Ciencia de Frontera](#) ▶.
- Crear o actualizar su [Currículum Vitae Único](#) ▶ (CVU) en el portal del Conacyt.



[Términos de Referencia Estancias Posdoctorales Iniciales](#) ►

[Términos de Referencia Estancias Posdoctorales de Continuidad](#) ►

[Términos de Referencia Estancias Posdoctorales Mujeres Indígenas](#) ►

Cada uno de los Términos de Referencia anteriormente mencionados amplía el procedimiento de postulación, evaluación y otorgamiento de la beca, la ministración de recursos; los compromisos específicos de las partes, así como el seguimiento de las solicitudes aprobadas e informes requeridos para cada modalidad de participación.

## VI. Consideraciones para la entrega de la documentación

- a. La presentación de las solicitudes se realiza únicamente a través del portal del Conacyt: <https://conacyt.mx/>. No se recibirán solicitudes y expedientes en físico.
- b. La documentación que acompaña la solicitud debe enviarse en formato PDF y no deberá rebasar 2 MB.
- c. Una vez concluido el periodo de recepción de documentos, se revisará que hubiesen sido enviados en su totalidad y que cumplan con los elementos requeridos. En caso de que exista alguna deficiencia u omisión en ellos y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se notificará durante el periodo de inconsistencias a la persona aspirante, para que en un término no mayor a 5 (cinco) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el calendario, la persona aspirante rectifique la información o subsane la documentación faltante.
- d. En caso de que la persona aspirante, a la fecha de cierre del periodo de inconsistencias, no haya podido presentar la totalidad de requisitos documentales previstos en la misma, por causas relacionadas con la pandemia de COVID-19, y en el supuesto de ser seleccionada para la asignación de la beca, a través de una Carta Compromiso podrá solicitar remitir la documentación faltante a más tardar en la fecha de la formalización de la beca.

El Conacyt no recibirá la solicitud de beca de la persona aspirante en los casos en que:

1. Se presente la documentación incompleta o extemporánea de acuerdo con las fechas establecidas en la presente Convocatoria.
2. Se tengan adeudos con el Conacyt, o conflictos planteados en contra de éste, ante instancias administrativas o judiciales, derivados de becas o proyectos apoyados en cualquier programa del propio Consejo.

## VII. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

La asignación de becas se llevará a cabo por la CABI del Conacyt, con apoyo de la Subdirección de Movilidad y serán consideradas aquellas solicitudes que cumplan todos los requisitos y documentación establecidos en esta Convocatoria y sus Términos de Referencia que hayan sido presentadas en tiempo y forma y en función de la disponibilidad presupuestaria.



La evaluación para cada tipo de beca se detalla en los Términos de Referencia correspondientes.

## VIII. CONSULTA DE RESULTADOS

El Conacyt dará a conocer el listado de las personas beneficiarias a través de la publicación de resultados en el portal del Conacyt (<https://conacyt.mx/>)

Las personas aspirantes cuyos números de CVU hayan sido publicados en el portal de Conacyt, recibirán un correo electrónico con las indicaciones a seguir para iniciar el proceso de asignación y la formalización de su beca.

## IX. FORMALIZACIÓN DE LA BECA

- a. La formalización del apoyo se realizará por medio de la plataforma del Conacyt, sujeto a la suscripción de un Convenio de Asignación de Beca (CAB) entre el Conacyt a través del titular de la CABI del Conacyt y la persona Becaria.
- b. El Conacyt emitirá la Carta de Asignación del apoyo y la Carta de Alta al ISSSTE al término de la formalización de la beca y de conformidad al calendario publicado en la Convocatoria para la formalización

## X. MINISTRACIÓN DE RECURSOS

La ministración de la beca se realizará directamente a la persona beneficiaria por medio de transferencia bancaria o a través del mecanismo que para tal efecto determine el Conacyt.

La transferencia de recursos se efectuará una vez que se haya formalizado el CAB y se realizará de manera directa a la persona aspirante a quien sea asignada la beca en ministraciones mensuales durante los 5 primeros días hábiles de cada mes, a excepción del mes de enero, el cual estará sujeto a la autorización de la disponibilidad presupuestal del año fiscal correspondiente y de conformidad con los términos establecidos en el CAB.

El pago correspondiente a diciembre está sujeto a los plazos y calendarios del cierre fiscal del año emitidos por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Los recursos pagados en demasía deberán ser devueltos al Conacyt por la persona Becaria en los plazos y condiciones indicados en el CAB.



## XI. COMPROMISO DE LAS PARTES

### A. De la persona becaria

Además de los que establece el [Reglamento de Becas](#) y el Convenio de Asignación de Beca (CAB), la persona becaria tendrá los siguientes compromisos:

- Deberá presentar un informe de avance cada 12 meses a partir de la fecha de inicio de la beca y dentro de los 30 días naturales previos a su vencimiento ([Formato IAV EPM](#) ▶)
- Para el caso de Estancias Posdoctorales iniciales y de mujeres indígenas y en el supuesto de que se requiera la renovación de la beca, dependiendo del alcance del proyecto, se deberá anexar al informe de avance un documento institucional firmado por la persona asesora de proyecto, en donde se solicite dicha renovación hasta por un máximo de 24 meses adicionales ([Formato RB-EPM](#) ▶).

Para becas de continuidad, la petición de renovación se realizará con la presentación de un informe de avance conforme a lo establecido en el inciso a) del presente apartado.

- En el caso de no solicitar la renovación de la beca, se deberá enviar dentro de los 30 días naturales posteriores al término de la vigencia de la beca el Informe de Actividades Final ([Formato IAF EPM](#) ▶)
- En caso de suspender su proyecto durante la vigencia de la beca, notificar inmediatamente al personal en Conacyt indicado en los Términos de Referencia según el tipo de estancia que corresponda, y adjuntar una carta de motivos.

### B. De las personas asesoras del proyecto

- Asesorar y supervisar las actividades de la persona becaria para garantizar el cumplimiento del Proyecto académico propuesto en la solicitud previamente aprobado por el Conacyt;
- Supervisar las actividades que la persona becaria deba realizar fuera de la Institución Receptora, como parte del Proyecto Académico de la Estancia Posdoctoral;
- Avalar los informes de actividades requeridos sobre el desarrollo del programa de trabajo realizado por la persona becaria ([Formato IAV EPM](#) ▶ y [Formato IAF EPM](#) ▶);
- Notificar al Conacyt cualquier circunstancia que impida el desarrollo del Proyecto académico según la propuesta aprobada y de considerarlo necesario, solicitar al Conacyt la suspensión temporal o cancelación definitiva del apoyo debidamente justificada.

### C. Del Conacyt

Además de lo que establece el [Reglamento de Becas](#), el Conacyt podrá requerir a la IES, CPI-Conacyt o dependencia/entidad de la APF, información y documentación relacionada con el seguimiento administrativo y académico de la persona becaria en la institución.



## XI. RESTRICCIONES E INCOMPATIBILIDADES CON OTROS APOYOS OTORGADOS CON RECURSOS FISCALES FEDERALES PARA EVITAR DUPLICIDADES

Se cancelarán las solicitudes de beca en los siguientes casos:

- a. Si la persona aspirante a una beca de posgrado fue apoyada por una beca de Conacyt en un grado igual o superior al solicitado.
- b. Una misma solicitud no podrá ser susceptible de apoyo para el mismo fin por más de un Programa del Conacyt; tampoco se podrán duplicar por ningún concepto los apoyos que deriven de la presente Convocatoria.
- c. La persona aspirante cuente o haya contado con algún apoyo equivalente o similar otorgado con recursos fiscales federales para el mismo fin para el que solicita la beca.
- d. En el caso de que la persona aspirante haya gozado de becas posdoctorales previas y rebase el período máximo establecido en el [Reglamento de Becas](#) del Conacyt.
- e. La persona aspirante que presente solicitudes en forma simultánea en más de una Convocatoria o proceso de selección de beca en donde Conacyt participe, ya sea para realizar estudios de especialidad médica, maestría, doctorado o Estancia Posdoctoral en México o en el extranjero.
- f. Los CAB que no sean suscritos en los plazos establecidos en la Convocatoria, se procederá con la cancelación de las becas.

**Es responsabilidad de la persona aspirante y becario proporcionar información verídica y no omitir información que comprometa el otorgamiento de la beca.**

## XII. OTRAS CONSIDERACIONES

- a. Las fechas de esta Convocatoria podrán ser modificadas y, de ser el caso, se hará de conocimiento público a través del portal de Conacyt.
- b. Con base en el [Reglamento de Becas](#), esta Convocatoria podrá ser modificada en cuanto a la forma de presentación del expediente electrónico en función del desarrollo de la plataforma informática, situación que sería informada oportunamente en la página electrónica del Conacyt.
- c. De conformidad con lo establecido en el artículo 1, párrafo 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el Artículo 3° de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, los requisitos, especialidades médicas, y programas preferentes, indicados en la presente Convocatoria, los criterios establecidos en el apartado Proceso de Selección de la presente Convocatoria y la disponibilidad presupuestal del Conacyt, en el rubro destinado al Programa Becas de Posgrado y otras modalidades de apoyo a la calidad, constituyen los únicos elementos a tener en cuenta en el proceso de evaluación y selección de los y las aspirantes.



### **XIII. INSTANCIA DE FISCALIZACIÓN**

El apoyo que se otorgue en el marco de la presente Convocatoria podrá ser objeto de revisiones o auditorías técnicas y contables que estimen pertinentes el Conacyt o las instancias fiscalizadoras respectivas, durante la vigencia de la beca y a la terminación de esta, por un periodo de 5 años, sin requerir para ello la autorización explícita de las personas beneficiarias.

### **XIV. MODIFICACIONES A LAS BECAS**

Las modificaciones a las becas se concederán mediante autorización expresa del Conacyt, bajo los términos y condiciones establecidos en el [Reglamento de Becas](#).

Cualquier cambio a las propuestas evaluadas, aprobadas y publicadas deberá notificarse oficialmente por conducto del Asesor o Asesora de proyecto del becario a la CABI del Conacyt para su consideración, incluyendo la justificación y documentación soporte correspondiente.

### **XV. SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN, CONCLUSIÓN DE LA BECA Y SANCIONES**

Las suspensiones, cancelaciones, sanciones y trámites de conclusión de la beca se autorizarán conforme a los términos y condiciones establecidos en el [Reglamento de Becas](#).

### **XVI. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

El Conacyt estará facultado para verificar la veracidad de la información y documentación que integren las solicitudes, con motivo de la presente Convocatoria.

Si derivado de la verificación, se observa alteración, incongruencia, falsificación o cualquier otra conducta que haga suponer irregularidades de la información proporcionada, el Conacyt procederá a la suspensión o cancelación del apoyo.

### **XVII. CONSIDERACIONES GENERALES**

1. Los requisitos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la LCyT y sus instrumentos normativos, de tal forma que el proceso y los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases y sus Términos de Referencia para cada tipo estancia.
2. La presentación de las postulaciones conforme a las Bases de esta Convocatoria implica la aceptación expresa de las condiciones establecidas en la misma y demás normativa expedida por el Conacyt, o aplicable al caso.
3. En cumplimiento a las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, los nombres de las y los beneficiarios con motivo de la presente Convocatoria, serán



incorporados al padrón de becarios publicado en la página electrónica del Conacyt, de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

4. La presente Convocatoria, se circunscribe a la presentación de las solicitudes correspondientes por parte de las personas aspirantes, sin que esto implique obligación alguna del apoyo por parte del Conacyt.
5. Los apoyos otorgados bajo esta Convocatoria no generarán por ninguna circunstancia relación laboral con el Conacyt, ni lo puede colocar en una situación de patrón sustituto u obligado solidario o mancomunado.
6. A fin de verificar que la persona aspirante no se encuentra en situación de adeudo con el Conacyt, deberá atender en específico a lo dispuesto en el [Reglamento de Becas](#) previo al trámite de registro, pudiendo comunicarse con la Dirección de Becas adscrita a la CABI. Para consultas y mayor información al respecto. El correo de contacto es: [liberaciondebeca@conacyt.mx](mailto:liberaciondebeca@conacyt.mx).
7. Una misma solicitud no podrá ser susceptible de apoyo por más de un programa del Conacyt; tampoco se podrán duplicar por ningún concepto los apoyos que deriven de la presente Convocatoria.
8. En caso de que la persona aspirante tenga adeudos o incumplimientos con el Conacyt derivados de los compromisos de las partes especificadas en Convocatorias, CAB o Convenios de Asignación de Recursos (CAR) anteriores; este Consejo se reserva el derecho de formalizar un nuevo apoyo con dicha persona.
9. Exista un reporte de incumplimiento en las obligaciones de la persona becaria, o que tengan controversias no resueltas de carácter administrativo o judicial en contra del Conacyt o de cualquiera de los Fondos y Programas que opera o administra.
10. La responsabilidad de realizar el trámite de solicitud de Carta de Reconocimiento relativa a apoyos otorgados por el Conacyt para alguna beca de formación o consolidación previa al envío de la solicitud en la presente Convocatoria, es de la persona aspirante, por tratarse de un trámite personal.
11. A fin de evitar conflicto de intereses, no podrá participar en el otorgamiento del apoyo, personal que guarde relación con el proceso de postulación, evaluación y determinación del otorgamiento.
12. El Conacyt, con base en las becas declinadas de la lista de resultados publicada, se reserva el derecho de otorgar el apoyo a otras personas aspirantes que no fueron favorecidas (por falta de disponibilidad presupuestal) y que poseen según los criterios de selección establecidos y de acuerdo al tipo de beca solicitada.

## XVIII. PRINCIPIOS QUE RIGEN LA CONVOCATORIA

### DE LA PERSPECTIVA DE DERECHOS

En la operación de la presente Convocatoria, las respectivas instancias, en el ámbito de su competencia, tendrán la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de los



solicitantes, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

## **EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN**

La selección de las personas becarias destinatarias de los apoyos del Conacyt se realiza mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad. Los apoyos que se otorgan están sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización y seguimiento, en términos del marco normativo que corresponde a cada programa, por tanto, el Conacyt, en la asignación de recursos a las y los Beneficiarios, se obliga a no discriminar a las y los solicitantes por motivos de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de estos.

## **LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES EN MATERIA DE RECURSOS PÚBLICOS**

Las y los servidores públicos del Conacyt, en el ámbito de sus competencias, llevarán a cabo las acciones necesarias para garantizar que los recursos económicos asignados a la presente Convocatoria se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

El incumplimiento de estos principios dará lugar a las responsabilidades que correspondan en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

## **CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN**

La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, por lo que será considerada pública.

En aquellos casos en que se entregue al Conacyt información confidencial, reservada o comercial reservada, deberá manifestarse dicho carácter por escrito, en donde se deberá identificar los documentos o las secciones de estos que contengan información sensible, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter. Ello con independencia de la clasificación de los datos personales en términos de la citada ley, como información confidencial.

La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros será responsabilidad exclusiva del proponente, en caso de que el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información confidencial, estarán obligados a mantenerla con



esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición serán sancionados de conformidad con lo dispuesto en la normatividad aplicable.

El Conacyt establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de revisión como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

Las personas que evalúan integran las instancias de evaluación o participan de alguna manera en el proceso de recepción y evaluación de propuestas se obligan a no divulgar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio, o conserva en su poder el material que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto de la información que se maneje en el mismo.

En cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, los nombres de las personas becarias y las Instituciones beneficiadas en la presente Convocatoria serán incorporados al padrón publicado en la página electrónica del Conacyt.

## **ACCESO UNIVERSAL AL CONOCIMIENTO**

El conocimiento generado por la investigación científica, humanística, tecnológica y la innovación debe ser utilizado por la sociedad mexicana en su proceso permanente de transformación, desarrollo social y económico a fin de que pueda convertirse en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio para el bienestar social, sin perjuicio del carácter moral de los derechos de propiedad intelectual. El conocimiento debe socializarse para tener un impacto real.

La información presentada por las y los Beneficiarios deberá incluirse en el sistema integrado de información sobre investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación a que hacen referencia los artículos 14 y 15 de la LCyT.

En todas las presentaciones, actividades de difusión y publicaciones que se efectúen como parte de la beca o de sus resultados, las personas becarias deberán dar créditos a Conacyt de manera obligatoria.

Los resultados de las personas beneficiarias de la beca se publicarán en la página electrónica del Conacyt, sin demérito de los derechos de propiedad intelectual y la confidencialidad requeridos.

## **PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INTELECTUAL**

El Conacyt vigilará que los derechos de autor y de propiedad industrial que deriven de los proyectos apoyados con recursos públicos se ejerzan de tal manera que redunden en el desarrollo integral del



país, la consolidación de la soberanía nacional, la independencia científica y tecnológica de México, el cuidado y restauración del medio ambiente, y el bienestar la población, en apego a las disposiciones en materia de propiedad intelectual y seguridad nacional que resulten aplicables y sin perjuicio del reconocimiento de los derechos morales que correspondan.

En el caso de las entidades del sector público, en particular de las instituciones de educación superior y de los centros de investigación, los derechos de propiedad intelectual relativos se ejercerán en congruencia con el interés público nacional y en coordinación con el Conacyt, buscando siempre que su uso y aprovechamiento redunden en beneficios para la sociedad mexicana, en el fortalecimiento de sus propias capacidades institucionales y en las del sector, así como en el desarrollo prioritario de emprendimientos públicos o de iniciativas conjuntas con los sectores social y privado en materia de salud, agricultura, medio ambiente, energía, seguridad humana o educación, entre otras.

Tratándose de proyectos que se desarrollen con recursos concurrentes del sector privado, el Conacyt y el beneficiario acordarán lo relativo a la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que correspondan, así como los términos y condiciones para su ejercicio, con el propósito de facilitar que se conviertan en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio para el bienestar social.

## EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE

La preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, es un derecho constitucional de todas y todos los mexicanos; las disposiciones en esas materias son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y respetar el derecho a vivir en un medio ambiente adecuado que propicie el desarrollo, la salud y el bienestar.

A través del presente principio, se busca propiciar la participación comprometida del Consejo en el fortalecimiento de la conciencia ecológica, y la socialización de proyectos de desarrollo sustentable.

La persona becaria en la ejecución de sus estudios o proyecto, se obliga a respetar las disposiciones que se refieran a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente. Es obligación de las y los beneficiarios obtener de la autoridad competente cualquier permiso, concesión o requisito referente a las materias mencionadas previo a la ejecución del proyecto.

Se dará preferencia en la selección de los proyectos a aquellos proponentes que, en igualdad de circunstancias, lleven a cabo los procesos de certificación ambiental voluntaria y muestren una responsabilidad social con el medio ambiente y la sociedad, de conformidad con lo que establecen las leyes aplicables en la materia.



## RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

En la operación de la presente Convocatoria, las y los servidores públicos del Conacyt y demás personas que participen en su operación, deberán guardar una conducta ética y responsable, así como observar los principios de disciplina, legalidad, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, integridad, honradez, lealtad, transparencia, rendición de cuentas, racionalidad y austeridad republicana, que implica el ejercicio óptimo de los recursos públicos en términos de economía, eficacia y eficiencia, conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas y gasto público.

## DERECHO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS A LA LIBRE DETERMINACIÓN

Los Apoyos en los que participen investigadoras o investigadores de comunidades indígenas o que se realicen proyectos en sus territorios deberán respetar y promover su libertad de determinación, por lo anterior, las y los responsables de los proyectos deberán contar, sin excepción alguna, con el permiso de las autoridades de dicha comunidad para el desarrollo de los proyectos en sus territorios.

### XIX. INTERPRETACIÓN Y ASUNTOS NO PREVISTOS

La interpretación de la presente Convocatoria, así como, las situaciones no previstas en ésta serán resueltas por la CABI, previa opinión de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Conacyt.

En estos casos, las determinaciones emitidas no constituirán instancia y las decisiones serán definitivas e inapelables.

### XX. MAYORES INFORMES

Si requiere soporte técnico favor de comunicarse al Centro de Soporte Técnico  
<https://conacyt.mx/soporte-tecnico/>

Para cualquier duda respecto al contenido de la Convocatoria, favor de consultar a:

#### Estancias Posdoctorales Iniciales

**Correo electrónico**

[anromero@conacyt.mx](mailto:anromero@conacyt.mx)

[mamendoza@conacyt.mx](mailto:mamendoza@conacyt.mx)

#### Estancias Posdoctorales de continuidad

**Correo electrónico**

[ilreyes@conacyt.mx](mailto:ilreyes@conacyt.mx)

[aolguin@conacyt.mx](mailto:aolguin@conacyt.mx)





GOBIERNO DE  
MÉXICO



CONACYT  
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

### Estancias Posdoctorales Mujeres Indígenas

#### Correo electrónico

[anromero@conacyt.mx](mailto:anromero@conacyt.mx)

[mahernandez@conacyt.mx](mailto:mahernandez@conacyt.mx)

Horario de oficina: 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes

### Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores

Av. Insurgentes Sur 1582 – 1er. piso (ala sur)  
Col. Crédito Constructor  
Demarcación Territorial Benito Juárez  
C.P. 03940, Ciudad de México

Emitida en la Ciudad de México, el día 27 de mayo de 2022

**Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.**